



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2016 00266 00
Demandante(s)	IVAN RODRIGO ZAPATA DEL VALLE
Demandado(s)	CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S.
Asunto	DA TRASLADO AVALUO CATASTRAL 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	712V

En atención al memorial que antecede, SE CORRE traslado del avalúo comercial aportado por el apoderado judicial del ejecutante, mismo que obra a folios 257, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, a fin de que los interesados presenten sus observaciones.

“De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días”.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

